

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador – (en liquidación)

Estados financieros al 31 de diciembre de 2012,
junto con el informe de los auditores independientes

EDC Ecuador Ltd.- Sucursal Ecuador - (en liquidación)

Estados financieros al 31 de diciembre de 2012,
junto con el informe de los auditores independientes

Contenido

Informe de los auditores independientes

Estados financieros

Estado de activo neto

Estado de ingresos y gastos

Estado de cambios en el activo neto

Estado de flujo de efectivo

Notas a los estados financieros

Informe de los auditores independientes

A EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador - (en liquidación)** (una sucursal de EDC Ecuador Ltd. de E.U.A y subsidiaria de Noble Energy Inc. de E.U.A.), que comprenden el estado de activo neto al 31 de diciembre de 2012, y los correspondientes estados de ingresos y gastos, de cambios en el activo neto y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia

2. La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base de una entidad en liquidación descrita en la Nota 2 y de su control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir la preparación de estados financieros que no contengan distorsiones importantes debidas a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Sucursal, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada de auditoría.

Informe de los auditores independientes (continuación)

Bases para la calificación de la opinión

6. Al 31 de diciembre de 2012 la Sucursal mantiene registradas cuentas por cobrar correspondientes a retenciones en la fuente por recuperar de años anteriores por US\$1,130,698 las cuales han sido parcialmente aprobadas por un valor de US\$853,663 por el Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con el acta borrador de determinación del año 2011, en tal sentido, la Sucursal debería reconocer una provisión de cobranza dudosa por US\$277,035. Por esta razón, el déficit de ingresos sobre gastos del año 2012 estaría subestimado en dicho valor.
7. Al 31 de diciembre de 2011 la Sucursal mantenía registrados como activos un crédito tributario de IVA por US\$31,730 que a dicha fecha ya no eran recuperables. Dicho crédito tributario fue registrado como gasto en el año 2012. En consecuencia de esto, el déficit de ingresos sobre gastos se presenta sobrestimado, debiendo haberse registrado dicho cargo en el año 2011.

Opinión

8. En nuestra opinión, excepto por los efectos que se mencionan en los párrafos 6 y 7 precedentes, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el activo neto de EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador - (en liquidación) al 31 de diciembre de 2012, y el déficit de ingresos sobre gastos, los cambios en su activo neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con la base contable de una entidad en liquidación, descrita en la Nota 2.

Base contable de una entidad en liquidación

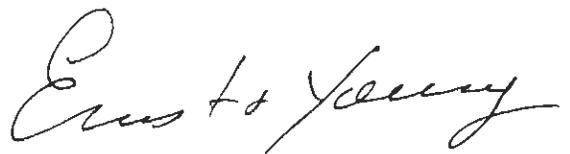
9. Sin modificar nuestra opinión, informamos que en la Nota 2 se describe la base contable utilizada por la Sucursal para la preparación de los estados financieros del año 2012. Los estados financieros han sido preparados por EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador - (en liquidación) sobre la base contable de una entidad en liquidación, esto es, reconociendo activos y pasivos a su valor estimado de recuperación y pago, respectivamente. Consecuentemente, los presentes estados financieros, que no se presentan comparativos, pueden ser no adecuados para otro propósito.

Párrafo de énfasis por terminación de operaciones

10. Como se explica más en detalle en la Nota 1; la actividad principal de EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador - (en liquidación) hasta el 25 de noviembre de 2010 era la exploración y explotación de gas en el Bloque 3 ubicado en el Golfo de Guayaquil; a partir de dicha fecha la Sucursal estuvo operando dicho Bloque bajo un contrato de servicios específicos firmado con EP Petroecuador el mismo que estuvo vigente hasta el 15 de abril de 2011, fecha desde la cual su única actividad económica fue la

Informe de los auditores independientes (continuación)

prestación de servicios administrativos, financieros y técnicos a su compañía relacionada MachalaPower Cia. Ltda. - Sucursal Ecuador que estuvo vigente hasta el 1 de julio de 2011. A partir de dicha fecha la Sucursal ha entrado en una fase de revisión que será llevada a cabo por cada una de las entidades de control bajo las cuales se encuentra regulada; de esta revisión podrían determinarse ajustes los mismos que se reconocerán en la fecha de su resolución final pudiendo afectar la valorización de los activos y pasivos, incluidos los efectos finales de las resoluciones a las contingencias descritas en Nota 11, dicha fase de revisión a la fecha se encuentra pendiente. Con fecha 5 de abril de 2013, la Superintendencia de Compañías resolvió dar inicio al proceso de cancelación del permiso de operación de la Sucursal y una vez cumplidos ciertos procedimientos detallados en dicha resolución se dará inicio al proceso de liquidación. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.



RNAE No. 462



Milton Vásconez
RNCPA No. 21.195

Quito, Ecuador
2 de mayo de 2013

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador – (en liquidación)

Estado de activo neto

Al 31 de diciembre de 2012

Expresados en Dólares de E.U.A.

	Nota	
Activo		
Efectivo en caja y bancos		876,555
Cuentas por cobrar	3	1,648,182
Total activo		<u>2,524,737</u>
Pasivo e activo neto		
Pasivo:		
Cuentas por pagar		10,957
Pasivos acumulados		1,094
Reserva para indemnización	5	205,821
Impuesto a la renta por pagar	10	49,024
Compañías Relacionadas	4	3,001,737
Total pasivo		<u>3,268,633</u>
Activo neto:		
Capital asignado	6	2,000
Pérdidas acumuladas		(745,896)
Total activo neto		<u>(743,896)</u>
Total pasivo y activo neto		<u>2,524,737</u>

 Carlos Salazar Representante Legal	 Amparo Moya Subgerente Administrativa – Financiera	 Mónica Ezequiel Contadora
--	---	---

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador – (en liquidación)

Estado de ingresos y gastos

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

Expresados en Dólares de E.U.A.

	Nota	
Gastos de administración	9	(761,733)
Otros ingresos		<u>66,250</u>
Déficit en ingresos y gastos antes de impuesto a la renta		(695,522)
Impuesto a la renta mínimo	10	<u>(50,374)</u>
Déficit en ingresos y gastos neto		(745,896)


Carlos Salazar
Representante Legal


Amparo Moya
Subgerente Administrativa –
Financiera


Mónica Escobar
Contadora

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador – (en liquidación)

Estados de cambios el activo neto

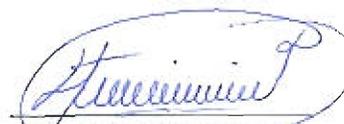
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

Expresados en Dólares de E.U.A.

	Capital asignado	Reserva para reversión de utilidades	Utilidades acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>2,000</u>	<u>2,166,475</u>	<u>835,262</u>	<u>3,003,737</u>
(Menos)				
Reclasificación de reserva para reinversión de utilidades (Nota 8)	-	(2,166,475)	2,166,475	-
Dividendos declarados (Nota 7)	-	-	(3,001,737)	(3,001,737)
Déficit en ingresos y gastos	-	-	(745,896)	(745,896)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	<u>2,000</u>	<u>-</u>	<u>(745,896)</u>	<u>743,896</u>


Carlos Salazar
Representante Legal


Amparo Moya
Subgerente Administrativa –
Financiera


Mónica Escobar
Contadora

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador – (en liquidación)

Estado de flujos de efectivo

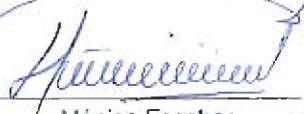
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

Expresados en Dólares de E.U.A.

Flujos de efectivo de actividades de operación:	
Déficit de ingresos y gastos antes de impuesto a la renta	(695,522)
Cambios netos en activos y pasivos-	
Disminución en cuentas por cobrar	1,603,274
Disminución en gastos pagados por anticipado	16,012
(Disminución) en cuentas por pagar	(17,153)
(Disminución) en pasivos acumulados	(13,420)
(Disminución) en reserva para indemnización	(137,325)
Impuesto a la renta pagado	(1,350)
Efectivo neto generado por actividades de operación	<u>754,516</u>
Aumento neto en efectivo en caja y bancos	754,516
Efectivo en caja y bancos	
Saldo al inicio del año	<u>122,039</u>
Saldo al final del año	<u>876,555</u>


Carlos Salazar
Representante Legal


Amparo Moya
Subgerente Administrativa -
Financiera


Mónica Escobar
Contadora

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos estados.

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador – (en liquidación)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Expresadas en Dólares de E.U.A.

1. Operaciones

EDC Ecuador Ltd. – Sucursal Ecuador (la Sucursal) es una sucursal de EDC Ecuador Ltd. de E.U.A. y subsidiaria de Noble Energy Inc. de E.U.A. La actividad principal de la Sucursal hasta el 25 de noviembre de 2010 era la exploración y explotación de gas en el Bloque 3 ubicado en el Golfo de Guayaquil; a partir de dicha fecha la Sucursal estuvo operando dicho Bloque bajo un contrato de servicios específicos firmado con EP Petroecuador el mismo que estuvo vigente hasta el 15 de abril de 2011, fecha desde la cual su única actividad económica fue la prestación de servicios administrativos, financieros y técnicos a su compañía relacionada MachalaPower Cia. Ltda. – Sucursal Ecuador que estuvo vigente hasta el 1 de julio de 2011.

A partir de dicha fecha la Sucursal ha entrado en una fase de revisión que será llevada a cabo por cada una de las entidades de control bajo las cuales se encuentra regulada; de esta revisión podrían determinarse ajustes los mismos que se reconocerán en la fecha de su resolución final pudiendo afectar la valorización de los activos y pasivos, incluidos los efectos finales de las resoluciones a las contingencias descritas en Nota 11, dicha fase de revisión a la fecha se encuentra pendiente.

Mediante acta de directorio de casa matriz del 18 de septiembre de 2012 se resuelve autorizar la liquidación voluntaria de la Sucursal, dicho requerimiento fue posteriormente enviado a la Superintendencia de Compañías el 31 de octubre de 2012. Con fecha 5 de abril de 2013, la Superintendencia de Compañías por medio de resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13 resolvió iniciar el proceso de cancelación del permiso de operación de la Sucursal. Dicha cancelación se hará efectiva una vez cumplidos ciertos procedimientos definidos en dicha resolución y sea inscrita ante el registrador mercantil. Posteriormente la Casa Matriz deberá nombrar un liquidador para efectuar el proceso formal de liquidación de la Sucursal.

La dirección registrada de la Sucursal es Avenida Coruña E25-58 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Altana Plaza, Quito - Ecuador.

2. Resumen de principales políticas de contabilidad

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base contable de una entidad en liquidación, ésto es reconociendo activos y pasivos a su valor estimado de recuperación y pago.

La Resolución No. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías publicada el 31 de diciembre de 2008, establece un cronograma para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador. En base a este cronograma la Sucursal debió adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2011, sin embargo debido a la terminación anticipada del contrato con el Estado Ecuatoriano, la Sucursal ha considerado presentar sus estados financieros sobre una base contable de una entidad en liquidación.

Las principales políticas de contabilidad son las siguientes:

Notas a los estados financieros (continuación)

(a) Bases contables de liquidación-

Para el caso de la Sucursal, que es una entidad en proceso de liquidación voluntaria, no existen normas y prácticas contables que deben aplicarse, y a la fecha la Sucursal se encuentra en proceso de liquidación y la entidad de control no ha autorizado la liquidación formal de la Sucursal. Sin embargo, la administración ha realizado los ajustes que son posibles estimar y que se consideran pertinentes en un proceso de liquidación voluntaria.

(b) Efectivo en caja y bancos-

Se registra a su valor nominal.

(c) Cuentas por cobrar-

Se encuentran valoradas al costo y no superan el valor recuperable.

(d) Pasivos acumulados-

Se encuentran valuados al costo y no superan la estimación confiable del monto de la obligación.

(e) Provisiones-

Las provisiones reconocidas corresponden a obligaciones presentes como resultado de eventos pasados y que requieren recursos para cancelar la obligación y se puede hacer un estimado confiable del monto de la obligación.

(f) Reserva para indemnización-

Debido a la terminación anticipada del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, la Sucursal ha determinado el monto total de indemnización por despido intempestivo y desahucio para sus empleados de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo, el mismo que se encuentra registrado como parte de los pasivos corrientes. (Ver Nota 4).

(g) Impuesto a la renta-

Los activos y pasivos por el impuesto a la renta corriente del período corriente se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

(h) Registros contables y unidad monetaria-

Los registros contables de la Sucursal se llevan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal adoptada en Ecuador.

3. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2012, las cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

	2012
Compañía relacionada (Ver Nota 4)	510,148
Retenciones de impuesto a la renta (1)	1,130,698
Anticipos a proveedores	2,986
Garantías	4,350
	<u>1,648,182</u>

Notas a los estados financieros (continuación)

- (1) Constituyen saldos de retenciones en la fuente del año 2011 sobre las cuales la Sucursal solicitó su devolución. Hasta la fecha dichas retenciones han sido parcialmente aprobadas por un valor de 853,663 por el Servicio de Rentas Internas a través del acta borrador correspondiente a la determinación del impuesto a la renta de dicho año; el valor restante será impugnado por la Sucursal debido a que consideran que la autoridad tributaria determinó incorrectamente el anticipo del Sucursal por haberla considerado entidad que no tiene suscrito un contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos, habiendo operado el Bloque 3 hasta el mes de abril de 2011.

4. Compañías Relacionadas

Al 31 de diciembre de 2012, las compañías relacionadas se formaban de la siguiente manera:

	<u>2012</u>
Por cobrar (por pagar)	
MachalaPower Cía. Ltda.- Sucursal Ecuador (Ver Nota 3) (1)	510,148
Noble Energy Inc. (Casa Matriz) (dividendos declarados)	<u>(3,001,737)</u>

- (1) Corresponden a cuentas por cobrar por Servicios Administrativos, Financieros y Técnicos correspondientes al año 2011, los cuales serán cancelados por MachalaPower Cia. Ltda. a través del financiamiento a ser provisto por su Casa Matriz.

Al 31 de diciembre de 2012, se realizaron las siguientes transacciones con compañías relacionadas:

	Noble	Machala Power	
	Energy Inc.	Cía. Ltda. –	Total
	<u>Energy Inc.</u>	<u>Sucursal Ecuador</u>	<u>Total</u>
Cobros recibidos	-	263,541	263,541
Dividendos declarados (Ver Nota 7)	<u>3,001,737</u>	<u>-</u>	<u>3,001,737</u>

Las operaciones con compañías relacionadas se celebran en los términos y condiciones pactadas entre las partes.

5. Reserva para indemnización

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, el movimiento de la reserva para indemnización fue como sigue

	<u>2012</u>
Saldo al inicio	343,146
Provisiones por despido intempestivo y desahucio (1)	60,025
Pagos de indemnizaciones	<u>(197,351)</u>
	<u>205,821</u>

Notas a los estados financieros (continuación)

(1) Debido a la terminación anticipada del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, la Sucursal ha reconocido la totalidad de la indemnización por despido que tendrá que pagar a sus empleados una vez que se liquidó la Sucursal (Ver Nota 1). Dicha obligación se encuentra clasificada como un pasivo corriente. Durante el año 2011 la Sucursal inició el proceso de liquidación formal de los empleados quedando únicamente el personal necesario para operar hasta la liquidación de la Sucursal.

6. Capital asignado

El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

7. Dividendos declarados

Mediante cartas del 31 de mayo de 2012 y 31 de diciembre de 2012, la casa matriz resolvió declarar dividendos por 1,130,000 y 1,871,737 respectivamente. Dichos dividendos se encuentran hasta el momento pendientes de pago.

8. Reserva para reinversión de utilidades

Mediante carta del 31 de mayo de 2012 la Casa Matriz resolvió restituir la reserva para reinversión de utilidades a los resultados acumulados.

9. Gastos administrativos

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2012 los gastos administrativos fueron como sigue:

	<u>2012</u>
Sueldos y beneficios Sociales	305,548
Servicios Legales	212,404
Arriendos	39,344
Telecomunicaciones	39,568
Servicios profesionales	18,630
Impuestos	8,738
Servicios bancarios	10,803
Otros	126,738
	<u>761,773</u>

10. Impuesto a la renta

(a) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

La Autoridad Tributaria ha finalizado las determinaciones del impuesto a la renta y anticipos de los años 2003 al 2010 (Ver Nota 11(b)). Con fecha 1 de abril de 2013 la Autoridad Tributaria emitió la acta

Notas a los estados financieros (continuación)

borrador de determinación correspondiente al impuesto a la renta del año 2011, la acta de determinación final se encuentran en proceso.

(b) Determinación y pago del impuesto a la renta-

El impuesto a la renta de la Sucursal se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades tributables la tasa del impuesto a la renta.

Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, pueden diferir el pago del impuesto a la renta y de su anticipo por el período de cinco años, con el correspondiente pago de intereses.

(c) Tasas del impuesto a la renta-

Las tasas del impuesto a la renta son las siguientes:

Año fiscal	Porcentaje de tasas de impuesto
2011	24%
2012	23%
2013 en adelante	22%

(d) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, y se lo realiza aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos saldos), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo. (Ver nota 10 (c))

Adicionalmente, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones.

También están exonerados del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años.

(e) Dividendos en efectivo-

Son exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y a sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los dividendos que se distribuyan a favor de

Notas a los estados financieros (continuación)

personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a retención en la fuente adicional del impuesto a la renta.

(f) Conciliación del resultado contable-tributario

Las partidas que principalmente afectaron el déficit entre ingresos y gastos con la pérdida tributaria de la Sucursal, para la determinación del impuesto a la renta en el año 2012 fueron como sigue:

Déficit entre ingresos y gastos antes de provisión para impuesto a la renta	(695,522)
Más:	
Gastos no deducibles, neto	87,326
Pérdida tributaria	(608,196)
Anticipo de impuesto a la renta calculado para el año 2012	50,374
Impuesto a la Renta Mínimo	50,374
(Menos):	
Retenciones del año	(1,350)
Impuesto a la Renta a Pagar	<u>49,024</u>

(g) Pérdidas fiscales amortizables-

Al 31 de diciembre de 2012 las pérdidas fiscales ya no podrán ser usadas como crédito tributario debido a que la Sucursal actualmente se encuentra en proceso de liquidación. (Ver Nota 1)

(h) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- ✓ La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- ✓ Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- ✓ Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- ✓ Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se incrementó del 2% al 5%.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.

Notas a los estados financieros (continuación)

- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

(i) Reformas tributarias-

En el Suplemento al Registro Oficial No. 847 del 10 de diciembre de 2012, se expidió la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

- **Impuesto a la renta**

Se excluyó a las instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares de la reducción en la tasa de impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido en los términos y condiciones que establece la LORTI y se aclaró que tienen derecho a este beneficio las organizaciones del sector financiero popular y solidario y a las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Para la determinación del anticipo de impuesto a la renta se realizaron los siguientes cambios:

- Únicamente las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.
- Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, pagarán por concepto de anticipo de impuesto a la renta el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Se grava con tarifa 12% a los servicios financieros.

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta que no hayan sido utilizados en el ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

- **Impuesto a los Activos en el Exterior**

Se considera hecho generador de este impuesto:

Notas a los estados financieros (continuación)

- La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y,
- Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores.

Se incrementa la tarifa del impuesto del 0.084% al 0.25% mensual. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior, la tarifa será del 0.35%.

11. Contingencias

(a) Resultados de auditorías de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero “ARCH” (antes Dirección Nacional de Hidrocarburos “DNH”)-

La ARCH como resultado del Examen Especial Practicado a las Inversiones de Preproducción del Bloque 3 durante los años 2000 al 2010, que principalmente objeta el registro de la diferencia en cambio como otros activos y su correspondiente amortización a partir del año 2002 como deducible de impuestos. Los exámenes realizados por la ARCH tienen exclusivamente efectos referenciales, para su posterior consideración por la autoridad tributaria (SRI) y que la misma no objetó en las fiscalizaciones realizadas por el año 2003 al 2006 la deducibilidad de la mencionada diferencia de cambio. Adicionalmente, la Sucursal apeló ante el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables (antes Ministro de Minas y Petróleos) el resultado de los exámenes del 2000 al 2004, lo cual no fue respondido por la entidad gubernamental en el plazo fijado para este efecto, por lo que la Sucursal y sus asesores legales consideran de acuerdo con la Ley la aceptación tácita de su requerimiento para los años objetados y siguientes. La gerencia y sus asesores consideran que tienen la base legal y técnica suficiente, así como argumentos jurídicos relevantes a su favor, para defender esta situación, a la fecha la resolución final de este asunto es incierta.

(b) Resultados de determinaciones realizadas por el Servicio de Rentas Internas-

Al 31 de diciembre de 2012, la Sucursal ha recibido las actas de determinación emitidas por el Servicio de Rentas Internas, correspondientes al los años del 2003 al 2010. Los principales efectos en impuesto a la renta determinados en cada año se resumen como sigue:

Año Fiscal	Impuesto a la renta y participación trabajadores	Disminución de perdidas fiscales
2003	-	71,000
2004	-	172,000
2005	-	894,000
2006	-	727,000
2007	383,994	-
2008	231,194	-
2009	247,867	-
2010	8,568,234	-
	9,431,289	1,864,000
Mas:		
Intereses	1,227,038	-
Total (1)	10,658,327	-

Notas a los estados financieros (continuación)

(1) Por los años 2011 y 2012 no se prevé ningún efecto porque la entidad ya no tiene operaciones.

Los principales conceptos por los que el Servicio de Rentas Internas glosó a la Sucursal son:

Servicios de perforación sobre los que no se aplicó retención en fuente:

En el acta de determinación del año 2004 se objetaron principalmente la deducibilidad del cargo de 18,513,733 por no haber efectuado la retención del 25% de impuesto a la renta al haber aplicado el convenio de doble tributación con una compañía de México de un servicio contratado con su casa matriz de las Islas Cayman. Esta determinación en el año 2009 fue desvirtuada por la Administración Tributaria, sin embargo el 30 de noviembre de 2010 la Administración Tributaria rectificó dicha resolución confirmando nuevamente dicha determinación.

Retenciones de impuesto a la renta sobre servicios del exterior asumidas por la Sucursal

Corresponde principalmente a retenciones de impuesto a la renta sobre servicios del exterior asumidas y calculadas bajo el método del ingreso neto; el impuesto a la renta correspondiente a los expatriados calculado bajo el método del salario neto y la falta de justificación de cargos provenientes de Noble Energy Inc. (casa matriz) con documentación de respaldo.

Dichas actas han sido impugnadas por la Sucursal y de acuerdo con el criterio de la administración y de los asesores legales existen argumentos sólidos a favor de la Sucursal, sin embargo a la fecha la resolución final es incierta.

(c) Pago de anticipo de impuesto a la renta del año 2011

Durante el año 2011 la Sucursal no pagó el anticipo de impuesto a la renta debido a que de acuerdo con la gerencia, ésta sigue siendo entidad petrolera y por tanto tenía derecho a solicitar la exoneración del mismo sustentando que iba a tener pérdidas en el año 2011 como resultado de la terminación de sus operaciones.

Con fecha 16 de junio de 2011 la Sucursal solicitó la exoneración del anticipo la misma que fue negada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) debido a que la Sucursal no tiene derecho a la misma por no tener suscrito ningún contrato bajo la modalidad de exploración y explotación de hidrocarburos, y por lo tanto debieron haber calculado un anticipo aplicando el método 1 mencionado en la nota 9(d). Dicha negación fue reclamada por la Sucursal la cual fue respondida por la Autoridad Tributaria sin desvirtuar las razones emitidas en el reclamo. Ante este asunto, la Sucursal impugnará dicho oficio solicitando el silencio administrativo por no haber expuesto ninguna razón probatoria en el oficio presentado por el SRI.

De acuerdo con la gerencia y sus asesores legales, existen suficientes argumentos a favor para sustentar que el cálculo debió haberse realizado como una entidad petrolera y que la solicitud de exoneración es válida; sin embargo a la fecha la resolución final de este asunto es incierta.